RESOLUCIÓN Nº 254 de 2025

(26 de diciembre de 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN Nº MCH-RE-ESAL-16-2025"

El alcalde municipal de Chinavita, en de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del literal c del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. *Que el municipio de Chinavita, mediante convocatoria pública del día 20 de diciembre de 2025, junto con los estudios de conveniencia, análisis del sector, convoco la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro en el proceso de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL número MCH-RE-ESAL-16-2025 en la plataforma del Secop 2, con el fin de realizar el proyecto para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIAL".*

2. *Que posterior a la publicación de la convocatoria y de conformidad con los plazos del cronograma de la convocatoria se presentó una (1) oferta a través de la plataforma del Secop 2 correspondiente a la a la FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE -FUNPRODERS. Identificado con N.I.T: No. 820005473-8 y representado Legalmente por PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ, C.C.: 6.771.701 de Tunja.*

3. *Que el día veintiséis (26) días del mes diciembre de 2025, se emitió informe de evaluación definitivo en el que el evaluador determino que la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE "FUNPRODERS" CUMPLE con todos los requisitos y condiciones, por lo tanto,*

se recomienda al ordenador del gasto, que se acepte la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL número Nº MCH-RE-ESAL-16-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIAL".

4. *Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del literal c del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se considera necesario autorizar la celebración de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*

5. *Que el presente proceso contractual tiene respaldo en certificado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000269 de fecha 06/10/2025 expedida por la Tesorería Municipal.*

6. *Que en mérito de lo expuesto,*

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**: **AUTORIZAR** la celebración de Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, una vez agotado el trámite de proceso competitivo de selección de Régimen Especial Nº MCH-RE-ESAL-16-2025 correspondiente en los términos del Decreto 092 de 2017 y normas aplicables, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIAL" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

***ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración del Convenio de Asociación entre el Municipio de Chinavita y la Fundación FUNPRODERS" FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE.*

Identificado con N.I.T: No. 820005473-8 y representado Legalmente por PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ, C.C.: 6.771.701 de Tunja., como persona natural - Entidad Sin Ánimo de Lucro, por la suma de ***VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS IVA incluido ($23.720.000,00) M/CTE,*** *Moneda legal vigente respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº* 2025000342 *de fecha 13/12/2025*

ARTICULO TERCERO: *Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios de conveniencia y análisis del Sector correspondientes y los documentos del proceso adelantado a través de la plataforma del Secop 2.*

ARTICULO CUARTO: *El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chinavita, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ
Alcalde Municipal.